

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Seguro Social de Salud (EsSalud)  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Av. Edgardo Rebagliati N° 490, Jesús María – Lima  
Teléfono/Fax: : 265 – 4901  
Correo electrónico: :

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Contratación de IPRESS del primer nivel de atención para la población asegurada de la Red Asistencial Rebagliati de EsSalud" según los requerimientos técnicos mínimos del capítulo III de las presentes bases.

**1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados - Contribuciones a Fondos

**1.4. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 017-2014-SA – Aprueban Reglamento que regula el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud, servicios de Albergue incluido la alimentación, cuando corresponda, y compra, dispensación o expendio de medicamentos esenciales de manera complementaria a la oferta pública.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30283, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- D.S. N° 016-2002-SA, Reglamento de la Ley 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto al de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos.
- Resolución de Gerencia General N° 109 – GG – ESSALUD- 2008, que aprueba la "Cartera de Servicios de Atención Primaria" y forma parte de dicha Resolución.
- Resolución de Gerencia General 1243-GG-ESSALUD-2008-Normas Generales para la creación e implementación de la Unidad Básica de Atención Primaria del Seguro Social de Salud-ESSALUD.

- Resolución Gerencia General N° 651 -ESSALUD-2013 Plan Nacional de Promoción de Salud para el año 2013.
- Resolución Gerencia General N° 411-GG-ESSALUD-2013 – Plan Nacional de Prevención de ESSALUD para el año 2013.
- Resolución de Gerencia General N° 983 – GG – ESSALUD- 2008, que aprueba la Directiva N° 018 –GG-ESSALUD-2008: “Normas para el Proceso de Referencia y Contrareferencia de EsSalud” y forma parte de dicha Resolución.
- Resolución de Gerencia Central de Prestaciones N° 019 – GG – ESSALUD-2010, que aprueba la Directiva N° 001 –GCPS-ESSALUD-2010 “Normas Generales para el Control de las Prestaciones de los Servicios de Salud Extraintitucionales del Primer Nivel de Atención del Seguro Social de Salud EsSalud”.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y su modificatoria.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 542-PE-ESSALUD-2013, que delega a los Gerentes de las Redes Asistenciales la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación del procedimiento especial de contratación de Servicios de Salud
- Decreto Supremo N° 016-2011/SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 546 -2011, Aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V0.3 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29664 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” (Sinagerd).
- Ley N° 30024 – Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Resolución de Superintendencia N° 058-2013-SUNASA/CD, Aprueban las condiciones mínimas aplicables a los contratos de servicios de salud que celebren el Seguro Integral de salud – SIS y el Seguro Social de Salud – EsSalud, de manera complementaria a la oferta pública, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Resolución N° 12 GCAS-ESSALUD-2010, que aprueba el Catálogo de Tarifas de Prestaciones de Salud a Terceros No asegurados.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN<sup>1</sup>**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 31.07.2015 - Publicación en el Portal de EsSalud - Se pondrá en conocimiento del OSCE
Formulación de Consultas	: Del: 03.08.2015 Al: 05.08.2015
Absolución de Consultas	: 06.08.2015
Fecha a partir de la cual pueden presentar expresiones de interés	: 07.08.2015
Publicación de Resultados	: Los resultados serán publicados en la página Web de la entidad a partir de los cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la expresión de interés

**2.2. PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

Las expresiones de interés podrán ser presentadas en la ventanilla de Mesa de Partes de la Oficina de Adquisiciones, sito en el Complejo Arenales, Oficina 317 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. **La expresión de interés se presentará conforme al cronograma del proceso de contratación, hasta que se indique expresamente en la página Web de ESSALUD el cierre de la convocatoria.**

Al momento de entregar la expresión de interés en Mesa de Partes de la Oficina de Adquisiciones deberá exigir que se le selle y firme su respectivo cargo, indicándose en dicho documento la fecha y hora de recepción. Dicho cargo representará la constancia o comprobante de haber presentado la expresión de interés.

**La expresión de interés deberá ser dirigida al Comité Especial de Contrataciones de Carácter Permanente la cual deberá ser presentada en sobre cerrado y debidamente foliado.**

**2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Oficina de Adquisiciones, sito en el Complejo Arenales, Oficina 317 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Comité Especial del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 3-2015-ESSALUD/RAR.

<sup>1</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el portal institucional de la Entidad. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en el portal institucional de la Entidad.

A través de las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases; una vez publicado el Pliego Absolutorio (absolución de consultas) este es considerado como parte integrante de las Bases y del contrato, constituyendo reglas definitivas del proceso de selección. No cabe interposición de recurso impugnatorio alguno contra la absolución de las consultas y las Bases.

## 2.4. CONTENIDO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

### DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

- a) Declaración jurada de datos de la IPRESS.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 01**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de disposiciones contempladas en el Decreto Supremo N° 017-2014-SA (**Anexo N° 03**).  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 04**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- d) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 05**).
- e) Declaraciones Juradas y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección:
  - e.1) Declaración Jurada que acredite la aceptación de las tarifas y el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases. (**Anexo N° 02**).
  - e.2) Declaración Jurada de Información del Personal que brindará el servicio. Según el modelo del **Anexo N° 06**.

Se adjuntará copia simple de toda la documentación sustentatoria de la experiencia del postor y del perfil y experiencia del personal que ha sido propuesto para brindar el servicio, teniendo en consideración lo requerido en el Capítulo III de las Bases.

La experiencia del personal se deberá acreditar adjuntando certificados y/o constancias.

- e.3) Documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento del centro asistencial de la IPRESS, según los numerales Capítulo III de las Bases.

- e.3.1) Copia simple del Certificado de Registro de IPRESS otorgado por la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA).
- e.3.2) Copia simple de la Resolución Directoral de la Dirección de Salud - MINSA de la jurisdicción correspondiente, estableciendo la CATEGORIA no menor a I-3.
- e.3.3) Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento de la IPRESS vigente.
- e.3.4) Copia simple de la Constancia de cobertura por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para la totalidad de los trabajadores consignados en el **Anexo N° 06**, conforme lo regula la Ley N° 26790 y su reglamento y cualquier norma modificatoria.
- e.3.5) Relación detallada de Equipamiento Informático que pone a disposición la IPRESS. Debe garantizar la suficiente dotación de equipos informáticos capaces de albergar la instalación y funcionamiento del software informáticos proporcionados por EsSalud que permitan el registro de las prestaciones de salud y los procesos relacionados con las mismas.
- e.3.6) Declaración Jurada que cuenta con la infraestructura necesaria para la aplicación de la Cartera de Servicios de complejidad creciente y con capacidad resolutoria para la realización de los procedimientos especializados y evaluaciones especializadas.

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

### **2.3. EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS**

La expresión de interés será evaluada por el Comité Especial, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la presentación de documentos obligatorios establecidos en las Bases, declarando a la IPRESS elegible para contratar. Los resultados de dicha evaluación serán publicados en el portal de la Entidad Contratante, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de las expresiones de interés.

### **2.5. CONTENIDO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES**

Una vez que la expresión de interés de la IPRESS haya sido declarada elegible deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa; con una antigüedad no mayor de 30 días calendario
- Copia del RUC de la empresa.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

## 2.6. DEL CONTRATO

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases, la expresión de interés presentada por la oficina farmacéutica privada, así como los documentos derivados del procedimiento especial de contratación que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido señalados expresamente en el contrato.

## 2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez declarada elegible la IPRESS, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato. La suscripción del contrato se efectúa en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la declaración de elegibilidad en el portal institucional.

## 2.8. RECURSO DE APELACIÓN

Conforme al artículo 12° del D.S. N° 017-2014-SA, la IPRESS participante sólo puede presentar Recurso de Apelación contra la no elegibilidad de su expresión de interés. El Recurso de Apelación es dirigido al Comité Especial de Contratación y presentado ante la mesa de partes de la Entidad Contratante en el plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de publicados los resultados en el Portal Institucional de la Entidad Contratante.

El Comité Especial debe elevar la apelación y los actuados al Titular de la Entidad Contratante, o quien haya delegado la facultad, dentro de los dos (02) días hábiles de recibido el recurso de apelación, bajo responsabilidad.

El Titular de la Entidad Contratante o quien haya delegado, resuelve y notifica el recurso de apelación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentado el recurso a la entidad. La Resolución de la Entidad Contratante, se publica en su Portal Institucional dentro del mismo plazo.

La presentación del Recurso de Apelación no suspende el procedimiento especial de contratación respecto de los demás participantes.

La facultad de resolver el recurso de apelación bajo el amparo del presente Decreto Supremo, se encuentra delegada a los Gerentes y Directores de las Redes Asistenciales dentro del ámbito de su competencia mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 476 – PE-ESSALUD-2014

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La entidad debe efectuar el pago dentro de los cuarenta y cinco días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva y presentación de factura, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

## 2.10. FORMA DE PAGO

El pago del servicio brindado, en el marco del presente término de referencia, corresponde al pago de reembolso por servicio prestado.

El pago se efectuará, previa presentación mensual y trimestral de los documentos del de los Términos de Referencia del Capítulo III; y luego de otorgada la conformidad del servicio por parte de la Oficina de Coordinación de Prestaciones de Salud y Atención Primaria o quien haga sus veces, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el numeral N° 07 de los términos de referencia. Dicha conformidad será realizada bajo los criterios y procedimientos establecidos; así como, luego del cumplimiento de las demás

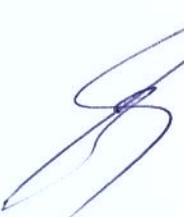


condiciones establecidas en el contrato.

El proveedor presentará la factura correspondiente para el pago respectivo, posterior a obtener la conformidad.

## **2.11. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.



De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



## TERMINOS DE REFERENCIA

(Se adjunta en anexo aparte)



## **CONTRATACION DE IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI - ESSALUD**

Conste por el presente documento, la **contratación de IPRESS del primer Nivel de atención para población asegurada de la Red Asistencial Rebagliati de EsSalud**, que celebra de una parte ESSALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en Av. Edgardo Rebagliati N° 490, representada [.....], identificado con DNI N° [.....], en mérito a la Resolución de Presidencia N° -PE-ESSALUD-2013 y de otra parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA IPRESS], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará LA IPRESS, en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente contrato se rige por las siguientes normas:

- Decreto Supremo N° 017-2014-SA, "Aprueban procedimiento especial de contratación de IPRESS para la población asegurada de la Red Asistencial Rebagliati de ESSALUD "
- Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, "Reglamento de la Ley N° 29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Decreto Legislativo N° 1017, "Ley de Contrataciones del Estado".
- Ley N° 29873, "Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado".
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, "Modifican el Decreto Supremo No. 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

### **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial declaró elegible del PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 1-2015-ESSALUD/RAR para la **contratación de IPRESS para brindar atención integral en el primer nivel de atención , para desarrollar actividades de promoción de salud , prevención de las enfermedades , actividades recuperativas y de rehabilitación en el marco de la complejidad creciente.**

### **CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES**

[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, SU TIPO DE ORGANISMO PÚBLICO, SU NORMA DE CREACIÓN Y FINALIDAD). La que se encuentra inscrita en el registro de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de la SUNASA mediante Resolución N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA] de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro, con Certificado Registro N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA).

[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA IPRESS, SU TIPO DE PERSONERIA y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CORRESPONDIENTE]. La que se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la SUNASA mediante Resolución N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA] de la Intendencia de Regulación, Autorización y Registro.



#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

Por el presente contrato LA IPRESS se obliga a brindar atención integral en el primer nivel de atención , para desarrollar actividades de promoción de salud , prevención de las enfermedades , actividades recuperativas y de rehabilitación en el marco de la complejidad creciente , a los asegurados de LA ENTIDAD conforme a los Términos de Referencia y a su Expresión de Interés, los que se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente contrato.

El pago por los servicios contratados se realizarán de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO**

Para la prestación del servicio será requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad - DNI, y en su caso Carné de Extranjería, Pasaporte u otros validados por las normas migratorias vigentes, al personal de admisión de LA IPRESS a fin de verificar su condición de asegurado, según la información proporcionada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RECEPCIÓN Y/O CONFORMIDAD**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a LA IPRESS en forma mensual y trimestral. El pago prospectivo mensual tiene por objeto garantizar la liquidez y operatividad de la IPRESS de modo que se mantenga la calidad prestacional. El pago trimestral tiene por objeto pagar sobre la base de resultados de medición de los indicadores, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. La recepción y conformidad de los servicios de salud brindados será extendida por la Red Asistencial Rebagliati a través de la OSSE de la Red Asistencial Rebagliati . Dicha conformidad deberá ser informada a la Gerencia de la Red, de acuerdo a lo detallado en los Términos de Referencia, debiendo hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendario siguiente a su recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, LA IPRESS tendrá derecho al pago de los intereses legales correspondientes, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse. Si LA IPRESS incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de aplicación las penalidades previstas en el presente contrato.

De existir observaciones en relación a la recepción y/o conformidad deberán consignarse en un acta indicándose claramente el sentido de éstas, y dándose a LA IPRESS un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. De acuerdo a plazos establecidos en los Términos de Referencia.

Si pese al plazo otorgado, LA IPRESS no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá rechazar su pago, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Bajo ninguna circunstancia, la observación a una o más prestaciones brindadas por LA IPRESS, condicionará el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio contratado, en su conjunto, manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



**CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones de LA ENTIDAD:

1. Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con LA IPRESS.
2. Entregar a LA IPRESS, un archivo electrónico de asegurados y derechohabientes acreditados para recibir los servicios de salud contratados, los mismos que serán actualizados cada mes.
3. Mantener informada a LA IPRESS respecto a los procedimientos administrativos que debe seguir en su relación con LA ENTIDAD, así como de sus modificaciones.
4. Efectuar el pago a LA IPRESS por los servicios de salud que son objeto del presente contrato en la oportunidad y condiciones pactadas.
5. Disponer de personal capacitado para la realización de auditorías médicas y control prestacional a efectos de otorgar la conformidad u observaciones en los plazos establecidos.
6. Capacitar al personal designado por LA IPRESS en las características de sus planes de salud siempre que formen parte del presente contrato.
7. Otras que se deriven de las demás cláusulas del presente contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA IPRESS**

Son obligaciones de LA IPRESS:

1. Verificarla identidad del paciente y su condición de asegurado de LA ENTIDAD.
2. No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los asegurados de LA ENTIDAD, por los servicios de salud que son objeto del presente contrato.
3. Permitir a LA ENTIDAD realizar las intervenciones de auditoría médica y control prestacional que correspondan.
4. Mantener vigentes sus autorizaciones, licencia de funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley sean requeridos para brindar los servicios de salud contratados. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante la SUNASA.
5. Cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá velar por que los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares vigentes.
6. No discriminar en su atención a los asegurados de LA ENTIDAD por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, capacidad de pago o riesgo, discapacidad u otras.
7. Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados de LA ENTIDAD y de aquella que se genere en LA IPRESS.
8. No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este contrato salvo en los casos establecidos en las Bases.
9. Garantizar que las atenciones de salud se realicen de acuerdo a las orientaciones contenidas en protocolos y guías de práctica clínica vigentes, así como al llenado de los formatos de atención según los requerimientos de LA ENTIDAD.
10. Mantener una historia clínica única por paciente, donde deberá constar toda atención médica, sea esta ambulatoria, hospitalización o emergencia, prestada a los asegurados de LA ENTIDAD.
11. En los casos de asegurados con contingencias no cubiertas en el presente contrato, deberá coordinar con LA ENTIDAD para su respectiva referencia a otra IPRESS.
12. Presentar a LA ENTIDAD toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados, así como los indicadores prestacionales y demás información requerida a ésta por la SUSALUD que obre en poder de la IPRESS.
13. Otras que se deriven de las demás cláusulas del contrato, de las Bases Integradas y la Expresión de Interés presentada.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE LA IPRESS**

LA IPRESS declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMA: AUDITORIA Y/O CONTROL PRESTACIONAL**

LA ENTIDAD tiene la facultad de efectuar auditorías médicas y/o control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por LA IPRESS a sus asegurados. Para tal efecto LA ENTIDAD podrá efectuar, indistintamente, lo siguiente:

1. Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares contratados, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
2. Encuestas de satisfacción de asegurados.
3. Auditoria y/o control de las historias clínicas de los asegurados.
4. otras actividades de control que LA ENTIDAD considere pertinentes durante la vigencia del presente contrato.

LA ENTIDAD puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a los asegurados, las cuales serán comunicadas a LA IPRESS de acuerdo al procedimiento previsto en la CLAUSULA SEXTA del contrato.

Todas las observaciones que LA ENTIDAD plantee a LA IPRESS, así como las respuestas de ésta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.

Si como resultado de la auditoría de las prestaciones de salud, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido del monto a pagar.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato cuando la otra parte incumpla injustificadamente con sus obligaciones esenciales, contempladas en las bases o el presente contrato, pese a haber sido requerido para ello, de conformidad con los artículos 40° inciso c) y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Quando se resuelva el contrato, por causas imputables a alguna de las partes, se deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD FRENTE AL ASEGURADO**

LA ENTIDAD asume responsabilidad solidaria con LA IPRESS frente a sus asegurados por la prestación de la cartera de servicios contratada, sin perjuicio del derecho de repetición a que hubiere lugar.

Son imputables a LA ENTIDAD y a LA IPRESS las infracciones en las que incurran las personas naturales o jurídicas que actúen a través de ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de LA IPRESS es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN AÑO] años.

#### **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si LA IPRESS incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, según la fórmula establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tanto resulte aplicable al tipo de servicio contratado.

Asimismo, se considerarán las penalidades indicadas en el Anexo N° 8 de los términos de referencia, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la tarifa del servicio respectivo.

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan, sin que ello exima del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidas las controversias relacionadas a la recepción y conformidad de los servicios de salud brindados, así como a los pagos que se deben efectuar, serán sometidas a arbitraje de derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de la SUSALUD, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de producida.

El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Las partes pueden acudir en vía de conciliación al CECONAR, en forma previa al inicio del arbitraje en cualquier estado del mismo.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la expresión de interés ganadora<sup>2</sup> y los documentos derivados del procedimiento especial de contratación de servicios de salud, que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo establecido por el Decreto Supremo N° 017-2014-SA que aprueba el procedimiento especial de contratación de servicios de salud, y de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas modificatorias.

#### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato se celebra por el plazo de veinticuatro meses a cuyo término podrá renovarse mediante la suscripción de la respectiva adenda.

El presente contrato comienza a regir a partir del día siguiente a su suscripción.

#### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO DE LAS PARTES**

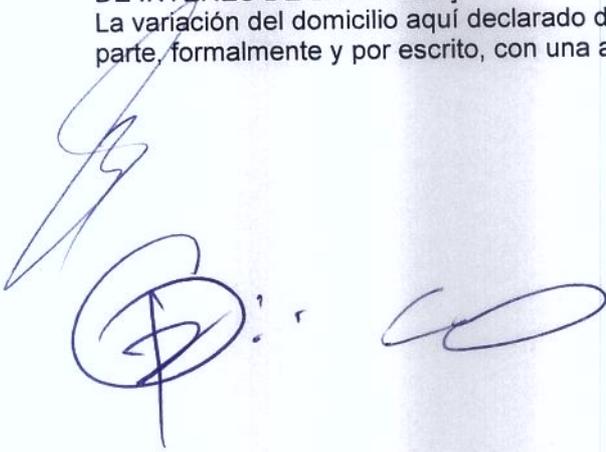
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: 00

<sup>2</sup> La expresión de interés ganadora comprende, la información relativa al territorio, población, infraestructura, equipamiento, operación, mantenimiento de la IPRESS, entre otros, indispensables para salvaguardar la calidad de los servicios prestados.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DE LA IPRESS: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA IPRESS]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



## **ANEXOS**

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DE LA IPRESS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 3-2015-ESSALUD/RAR**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA IPRESS], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

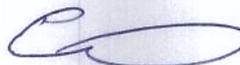
Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal de la IPRESS**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS TARIFAS Y DE CUMPLIMIENTO DE  
LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

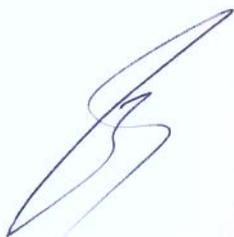
Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 3-2015-ESSALUD/RAR**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, la IPRESS ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases y los documentos del proceso.

Asimismo, declaro que de resultar elegido para suscribir el contrato, acepto las tarifas que se han determinado en el presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos**

**Representante legal de la IPRESS o común del Consorcio, según corresponda**



**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN  
EL DECRETO SUPREMO N° 017-2014-SA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 3-2015-ESSALUD/RAR**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA IPRESS], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- No haber sido inhabilitados para contratar con el Estado.
- 3.- No tener sanción vigente impuesta por la SUNASA, a la fecha de la presentación de la Expresión de Interés, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses a la presentación de la expresión de interés.
- 4.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 5.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 6.- Comprometerme a mantener vigente mi expresión de interés durante el procedimiento de contratación y al suscribir el contrato, en caso de resultar elegido.
- 7.- Conocer las sanciones contenidas en el Decreto Supremo N° 017-2014-SA.
- 8.- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante  
legal de la IPRESS**



**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente a la convocatoria)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 3-2015-ESSALUD/RAR**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de elección de la IPRESS, para presentar una propuesta conjunta en la **CONVOCATORIA**: [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser elegidos, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de elección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[ % ]
TOTAL:		100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1



.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**ANEXO N° 05**

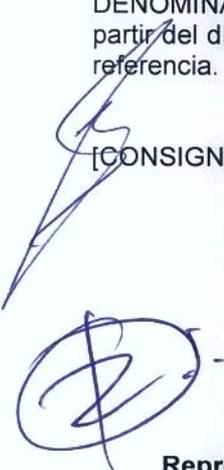
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 3-2015-ESSALUD/RAR**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de veinticuatro meses , contados a partir del día de inicio de operaciones, según lo detallado en el numeral 6.3 de los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos**  
**Representante legal de la IPRESS o común del Consorcio, según corresponda**



**ANEXO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE  
BRINDARAN EL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 3-2015-ESSALUD/RAR**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, se detalla la relación de personal que brindará el servicio, declarando que cumple con lo requerido en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases.

**PERSONAL (TODO EL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO)**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	ESPECIALIDAD
1				
2				
3				

**NOTA:**

- Se adjuntará copia simple de toda la documentación sustentatoria del perfil y experiencia del personal que ha sido propuesto para brindar el servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos**  
**Representante legal de la IPRESS o común del Consorcio, según corresponda**